E



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Municipalidad de Ushuaia

| CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS | SERVICE CONTRACTOR |
|--|--|
| Fecha: 08 09 11 Hs. 935 | STATE OF THE PARTY |
| Numero: 782 Foles: 6 | |
| Expte. N° | CONTRACT. |
| Girado: 85/1/ | 200 |
| Recibido: / LULLULU | - |
| Samuel and the second of the s | 34 |

NOTA № 246 /2011. LETRA: MUN. U.

USHUAIA,

07 SEP 2011

%iurabo

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a Usted y a ese Cuerpo, a los efectos de remitir copia autenticada del Decreto Municipal N° /2011, para su pertinente ratificación.

Sin otro particular, pláceme saludarlos muy atentamente.

SEÑOR PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Dn. DAMIAN DE MARCO.
S / D



USHUAIA, 08 SEP 2011

VISTO el expediente Letra ST, N^{o} 4007/2011 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tramita el Convenio Marco de Cooperación y Colaboración registrado bajo el Nº 6138, celebrado el día primero (01) de agosto de 2011, entre la Secretaría de Turismo de la Municipalidad de Ushuaia, representada por el señor Secretario de Turismo, Dn. Daniel LEGUIZAMÓN y el Instituto Fueguino de Turismo, representado por su Presidente, Tec. Pablo Osvaldo PFURR.

Que dicho Convenio tiene por objeto de fortalecer las acciones destinadas a la creación, sustento, mantenimiento y actualización permanente y concomitante del Sistema Unificado de Información Turística (SUIT).

Que corre anexada y forma parte del presente Decreto copia autenticada del Convenio aludido, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, conforme a lo establecido en el Art. 152° incisos 1), 21) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICPAL DE USHUAIA DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Aprobar ad referéndum del Concejo Deliberante, el Convenio Marco de Cooperación y Colaboración registrado bajo el Nº6138, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente; celebrado el día primero (01) de agosto de 2011, entre la Secretaría de Turismo de la Municipalidad de Ushuaia, representada por el señor Secretario de Turismo, Dn. Daniel LEGUIZAMÓN y el Instituto Fueguino de Turismo, representado por su Presidente, Tec. Pablo Osvaldo PFURR. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a los interesados con copia autenticada del presente acto.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.

1112

DECRETO MUNICIPAL Nº

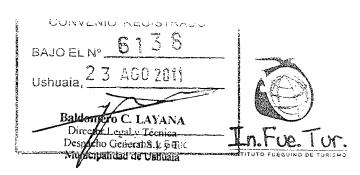
/2011

To the state of th

JANIEL LUIS LEGUIZAMON Secretario de Turismo Vunicipalidad de Ushuzia

Federico SCINSANO NTENDENTE Municipalidad de Labusia





CONVENIO MARCO DE COOPERACION Y COLABORACION

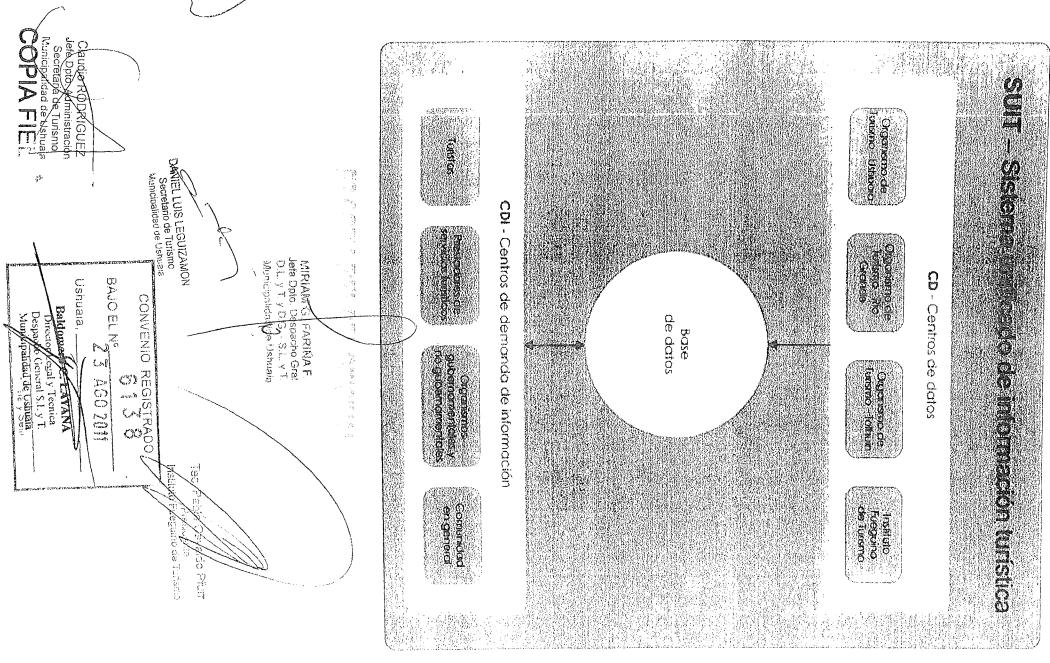
Entre el INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO representado en este acto por su Presidente, Tec. Pablo Osvaldo PFURR, D.N.I. Nº 20.911.676, con domicilio en la calle Maipú Nº 505 de la ciudad de Ushuara. en adelante el "INSTITUTO" y la Secretaría de Turismo de la MUNICIPALIDAD DE USHUAIA representada en este acto por el Sr. Luis Daniel LEGUIZAMÓN, D.N.I. Nº 11.299.785, a referéndum del Sr. Intendente, Dn. Federico Sciurano con domicilio en la calle San Martín Nº 660 de la Ciudad de Ushuaia, en adelante "SECRETARIA DE TURISMO USHUAIA" acuerdan suscribir el presente convenio marco de cooperación y colaboración sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:-----PRIMERA: Ambas partes formalizan el presente Convenio Marco de Cooperación y Colaboración con el objeto de fortalecer las acciones destinadas a la creación, sustento, mantenimiento y actualización permanente y concomitante del Sistema Unificado de Información Turística (SUIT), el que se integrará conforme se indica en el Anexo I del presente, a través de la Base de Datos Unificada que se creará a tales SEGUNDA: Ambas partes se comprometen en lo inmediato a poner en funcionamiento el Sistema Unificado de Información Turística, comprometiendo tanto sea al personal de las áreas involucradas como los recursos que fueren necesarios a dichos fines, asumiendo asimismo las responsabilidades administrativas y de cualquier índole que el manejo de información turística pública ocasiona, de acuerdo al ámbito de injerencia de cada una de las partes firmantes.----TERCERA: Ambas partes se comprometen a informar a los organismos públicos y privados de las acciones que se lleven a cabo a través de la implementación del Sistema Unificado de Información Turística, debiendo asimismo aunar criterios respecto a los requisitos que se exigirán de dichos organismos, a los fines de la provisión de los datos que se hallarán unificados.----CUARTA: Ambas partes se comprometen asimismo a organizar las capacitaciones necesarias y tendientes a integrar a los centros de Demanda y Oferta de la Información turística de Ushuaia, a los fines de la Unificación que se llevará a cabo.----QUINTA: Las partes se comprometen a través del presente a mantener, actualizar, registrar y modificar a lo largo del tiempo y en su calidad de Centros de Datos, la Información necesaria a la Base de datos Unificada; acciones que deberán llevarse en forma conjunta y de manera relacionada por las partes intervinientes y el personal de las áreas encargadas designada a tales fines, designando en esta instancia a los siguientes referentes por cada una de las partes: Por parte del INSTITUTO, al Lic. Jorge SALLIES y por parte de la SECRETARIA DE TURISMO USHUAIA, la Lic. Victoria Lorena HUENELAF. SEXTA: Las partes intervinientes a través de las áreas que poseen los Centros de Datos de Información Turística designarán oportunamente a los Agentes que se comprometerán a suscribir el Formulario de Alta de Usuarios Administrativos conforme el modelo de formulario que forma parte integrante del presente como Anexo II, siendo ello estrictamente necesario a los fines de delimitar las áreas de intervención y responsabilidades administrativas y/o legales en general. Cada Parte interviniente informará de forma fehaciente a la contraria los Agentes que fueran designados como Usuarios Administrativos del Sistema. comprometiéndose a comunicar los cambios que se generen a futuro respecto a los mismos. SEPTIMA: A los efectos de una eficaz implementación de lo acordado en el presente Convenio, las partes se comprometen a iniciar las acciones tendientes al desarrollo del Sistema Unificado de Información Turística de forma inmediata y con carácter prioritario.----OCTAVA: El presente Convenio comenzará a regir a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia de CUATRO (4) años, pudiendo ser denunciado unilateralmente con aviso previo por medio fehaciente y con una anticipación no menor a NOVENTA (90) días. En este último caso las partes se comprometen a mantener vigente el Convenio hasta la culminación de las actividades previstas y que cuenten con recursos materiales asignados. El presente Convenio asimismo será prorrogado de forma automática, ante la ausencia de denuncia formal por alguna de las partes de la voluntad de rescisión; por un período igual y consecutivo de Cuatro (4) años.----NOVENA: Ante cualquier controversia derivada de la interpretación y/o ejecución del presente Convenio, las partes agotarán todas las medidas tendientes a poner fin al conflicto o en su defecto se someterán a la competencia de los Tribunales Ordinarios del distrito Judicial Sur, con sede en la Ciudad de Ushuaia. previo agotamiento de las vías que correspondieren.----En prueba de conformidad, se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, a los 01 días del mes de agosto del año 2011.-

Claudio RODRIGUEZ Jere Dpto. Administración . Secretaria de Turismo. DANEL LUIS LEGUIZAMON Secretario de Turismo Secretario de Ushuaia MIRIAM G. FARIÑA F. Jefa Dpto. Despacho Graf— D.L. y T. y T. & - S.L. y T Municipalidad de Ushuaio





ANEXO I CONVENIO MARCO DE COOPERACION Y COLABORACION



782 - 4/6



Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Municipalidad de Ushuaia ANDUM G. FARINA F.

MIRIAN G. FARIÑA F. Jefa Dpth, Wespacho Gral. D.L. y TW D.G. - S.L. y T. Municipalidad de Ushuaia



CONVENIO REGISTRADO

Balden ero C. LAYANA Duylor Legal y Tecinca Depracho General S.L.v.T.

micipalidad de Ushuaia

Ushuaia, 43 A60 2011

BAJO EL Nº__

ANEXO II CONVENIO MARCO DE COOPERACION Y COLABORACION

FORMULARIO ALTA USUARIOS ADMINISTRATIVOS EN EL SUIT

GENERAL

1.- Datos Personales:

Nombres. Apellidos. D.N.I. Nº. Nº Legajo. Categoria de Revista.

2.- Datos del usuario:

Usuario:

Contraseña:

Pregunta de validación de contraseña:

3.- Datos Laborales:

Organismo Público en el que se desarrolla.

Area en la que presta servicios.

Cargo.

Designaciones específicas a través del Acto Administrativo correspondiente.

Personas a cargo (Si - No), Cantidad y nombres y apellidos.

Personal Jerárquico a cargo del área (cargo)

Nombres y Apellidos.

LEGAL

La consignación y carga de los Datos Turísticos se llevará a cabo por los Agentes designados a taics fines en forma particular y general por cada uno de los Organismos que integran los Centros de Datos, teniendo como fin último la conformación y actualización de la Base de Datos del Sistema Unificado de Información Turística.

El presente Formulario de Alta tiene como objetivo autorizar en forma particular y general a cada uno de los Agentes que, como se dijera, serán designados por cada Organismo a los fines de conformar y actualizar de forma permanente e ininterrumpida la Base de Datos que integrará dicho Sistema Unificado.

La consignación y actualización de los Datos necesarios a los fines del desarrollo del Sistema Unificado y en nuras al Proceso de la Base de datos Unificada, será responsabilidad exclusiva y excluyente tanto del Agente designado a tales fines específicos y generales, como del personal jerárquico del área en que se desempeña.

Dicha responsabilidad será alcanzada por las Normas Administrativas respecto a Deberes y Prohibiciones de los Empleados Administrativos, de acuerdo a la jerarquía normativa y a la Ley aplicable para cada Organismo integrante del Centro de Datos en donde se desarrolle el Agente en cuestión.

Las responsabilidades administrativas alcanzan al Superior del área por las acciones del Agente, cuando las mismas ocasionen daños y perjuicios a los que deberá responder el Organismo de que se trate.

SISTEMAS

Se consignarán a continuación los Sistemas que cada Organismo integrante del Centro de Datos maneja, administra, supervisa, fiscaliza, etc., de acuerdo a sus facultades y potestades legales, consignando en forma general el área de desarrollo, para después en particular mencionar cada uno de los Sistemas que integran dichas áreas.

A modo de ejemplo, se entenderá que en el Instituto Fueguino de Turismo se desarrollan en líneas Generales Seis (6) grandes áreas a través de las cuales se consignan Sistemas de Información Turística; las mismas serán: Servicios Turísticos, Servicios Antárticos en forma Particular, Planificación y Asistencia Financiera, Promoción, Informatica y Aerosilla.

Cada uno de dichos Grupos desarrolla de acuerdo a sus funciones técnicas y misiones asignadas; diferentes sistemas los que estarán conformados, cada uno de ellos, por toda la información y manejo de los registros, altas y bajas, leyes generales, normas específicas, y toda aquella Referencia específica que hace a la integración y conformación de dicho Sistema.

A modo de ejemplo, mencionaré que dentro del Grupo de Servicios Turísticos se encuentra el Sistema Guias de Turismo. La consignación de dicho Sistema por parte del Usuario Administrativo habilitado y designado, cuya Alta se otorga a través del presente, implica necesariamente la consignación de todos y cada uno de los datos intrinsecos que integran dicho Sistema; siguiendo el ejemplo empleado: registro de los guías, datos personales de cada uno de ellos, consignación y asignación específica a través de la Declaración Jurada de los idiomas que el mismo declara

Citudio ROXGUEZ Jefe Doto Administración Secretaria de Turismo Municipalidad de Ushunia

DANIEL LUIS LEGUIZAMON Secretario de Turismo Municipalidad de Ushuzia 1997 Jeseph Jewano Trans Jeseph Pulgano do Lucano



Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Municipalidad de Ushuaia



CONVENIO REGISTRADO

Dividior Legal y Técnica Despacho General S.L.y T

Klunicipalidad de Usturna Imma y Sein

BAJOELNO 613 A

hablar y/o escribir, habilitación y renovación, seminario y sus requisitos, legajo personal y documentación. y todos aquellos datos que hacen al Sistema Guías de Turismo en el marco del Grupo Servicios Turisticos. Por dicho sistema será responsable el Usuario Administrativo designado a través del presente, así como su superior jerárquico.

INSTITUO FUEGUINO DE TURISMO

1.- SERVICIOS TURISTICOS:

Guías de Turismo Alojamientos Prestadores de Actividades Turísticas

De Agua, De Aire, De Tierra,

Agencias de Viajes y Turismo Agencias de Viajes y Turismo que comercializan Turismo Estudiantil Transportistas Turísticos

2.- SERVICIOS ANTÁRTICOS:

Operadores antárticos Cruceros Servicios Información General Noticias

INUTICIAS

3.- PLANIFICACION Y ASISTENCIA FINANCIERA:

4.- PROMOCION

5.- INFORMATICA

6.- AEROSILLA

DAMEL LUIS LEGUIZAMON Secretario de Turismo Municipalidad de Ushuaia Too. 19 / Jongfor That Project Feedback on Talemo

DOLL CARROLL CAR STATE

MIRIAM GARINA F. Jefa Dpto. Doscepho Gral D.L. y T. y D.G. - S.L. y T. Municipalidad de Upruaia

Jest De Administration Secretaris de Turismo Municipa de Ushuaia COPIA FIE